

Facultad de Derecho

Índice

- 1. Objeto
- 2. Alcance
- 3. Referencias/Normativa
- 4. Definiciones
- 5. Desarrollo de los procesos
- 6. Seguimiento y Medición
- 7. Archivo
- 8. Responsabilidades
- 9. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación	
00	23/06/09	Edición Inicial	
01	14/12/09	La Comisión responsable de prácticas del Título no es una Sub- COA, y al frente de la misma habrá un Coordinador. Para evitar duplicidades y confusiones, se eliminan las referencias a la Comisión de Título, que es sustituida por la Comisión responsable de las prácticas externas.	
02	14/03/11	Mejora en atención a la cuarta recomendación de la ANECA su informe de evaluación del SGC de la Facultad de Derecho	
03	16/05/13	Se adapta al nuevo Reglamento de Prácticas del Centro	

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	Junta de Centro
Fecha: 11/04/13	Fecha: 15/05/13	Fecha: 16/05/13



Facultad de Derecho

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se aplicará en la gestión y revisión de las prácticas externas de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo de las prácticas externas incluidas en los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales del Centro.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes que han de tenerse en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas externas son, entre otras:

- Normativa de Prácticas Externas de la UMA
- Normativa de prácticas externas de las titulaciones oficiales del Centro.
- Plan de Estudios y objetivos del programa formativo.
- Planificación estratégica de la Universidad de Málaga.

4. **DEFINICIONES**

Prácticas externas: se entiende por prácticas externas aquellas que se recogen en los Planes de Estudio como parte obligatoria de los mismos. Tales prácticas podrán desarrollarse en empresas, organismos públicos o asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales.



Facultad de Derecho

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Definición de los objetivos de las prácticas externas y del número de créditos, tipología y requisitos mínimos de dichas prácticas: esta definición la llevará a cabo el Vicedecano de Prácticas Académicas teniendo en cuenta el plan de estudios, las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior, los perfiles de ingreso y egreso y el entorno profesional. Para esta labor de definición de los objetivos y características de las prácticas se contará con el parecer de las organizaciones colegiales de los profesionales que potencialmente pueden acoger a estudiantes en prácticas, así como con el parecer de directivos de organismos públicos y asociaciones del tercer sector que también puedan acoger a estos estudiantes.

Organización y Planificación de las Prácticas: La organización y planificación de las prácticas externas implica tres tareas: la primera es encontrar empresas, organismos y asociaciones dispuestas a asumir estudiantes en prácticas en las condiciones establecidas por la comisión responsable de las prácticas de la Titulación. Esto será llevado a cabo por el órgano responsable de las prácticas en el Centro o Titulación (Vicedecano de Prácticas Académicas). La segunda tarea es la firma de convenios con las referidas empresas, organismos y asociaciones. La responsabilidad de esto corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes con el apoyo del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la UMA.

Preparación del material: El Vicedecano de Prácticas Académicas preparará el material para hacer público el funcionamiento, organización y convocatorias de dichas prácticas.

Asignación de prácticas entre los estudiantes solicitantes : El Vicedecano de Prácticas Académicas asignará las prácticas que se ofrezcan entre los estudiantes conforme a un procedimiento sistematizado y objetivo congruente con los objetivos y características de las prácticas establecidos en el Reglamento de Prácticas Externas del Centro.



Facultad de Derecho

Acciones de orientación a los alumnos y puesta en marcha de las prácticas: antes del desarrollo de las prácticas externas, el Vicedecanato de Prácticas Académicas llevará a cabo acciones de orientación a los estudiantes informando de los diferentes aspectos relacionados con dichas prácticas. La puesta en marcha de las prácticas se llevará a cabo por el tutor académico y el tutor de la entidad colaboradora y por los estudiantes. Los tutores deben dar cuenta a la comisión de prácticas externas de posibles problemas que puedan surgir, y la Comisión decidirá sobre cómo resolverlos.

Acciones de evaluación de las prácticas externas: Las prácticas serán evaluadas por el tutor académico de la Facultad basándose en el seguimiento llevado a cabo , el informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final presentada por el Estudiante. La firma del acta oficial corresponde al Vicedecano de Prácticas Académicas externas.

Revisión y mejora de las prácticas en empresa: El Vicedecano de Prácticas Académicas elaborará anualmente un informe como parte el Informe Anual de Calidad o Memoria Anual de Resultados. En dicho informe de prácticas, que contendrá información acerca del número de alumnos que han realizado las prácticas y de su aprovechamiento, se evaluará la marcha de las prácticas en cuestión y eventualmente propondrá acciones de mejora a la luz de las evidencias documentadas: encuestas de satisfacción de los actores implicados, informes de los agentes externos al Centro, resoluciones de incidencias,... Este informe se remitirá a los actores implicados al efecto de rendición de cuentas

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Oferta de prácticas externas. (IN37-PC11).
- Nivel de satisfacción con las prácticas externas (IN38-PC11).



Facultad de Derecho

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad se incluirá la revisión del desarrollo de las Prácticas Externas evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias.

La Comisión revisará el funcionamiento de las prácticas a fin de poner en funcionamiento acciones de mejora si fuesen necesarias. Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de los Objetivos de las prácticas en empresa.

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Coordinador de Calidad del Centro. Una copia de los documentos será archivada también por el Coordinador de la Comisión.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Objetivos de las prácticas externas/Acta de aprobación	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro / Vicedecano de Prácticas	6 años
Solicitud de la empresa, organismo o entidad para la realización de las prácticas en empresa	Papel e informático	Vicedecano de Prácticas	6 años
Convenio firmado por ambas partes	Papel e informático	Vicedecano de Prácticas Vicerrectorado de Estudiantes	6 años
Proceso de asignación de las prácticas externas a los estudiantes	Papel e informático	Vicedecano de Prácticas	6 años
Documento que recoja las incidencias	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro / Vicedecano de Prácticas	6 años



Facultad de Derecho

Encuestas y resultados a partir de la satisfacción de todos los implicados en las prácticas externas	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro / Vicedecano de Prácticas	6 años
Documento que revise y analice las prácticas externas	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro/ Vicedecano de Prácticas	6 años

8. RESPONSABILIDADES

- Vicedecano de Prácticas Académicas: responsable de gestionar y organizar las prácticas en empresa de la Titulación. Será la encargada de la búsqueda y selección de empresas o instituciones y el apoyo en la gestión de los convenios firmados entre la empresa y el Centro. Se encargará asimismo de delimitar explícitamente los objetivos de las prácticas en empresa.
- Comisión responsable de prácticas externas del Centro: es la persona responsable de: 1) Buscar empresas dispuestas a firmar convenios para que los estudiantes realicen prácticas externas. 2) Ejecutar las acciones de concertación con la entidad ofertante de las prácticas de las labores precisas a desarrollar por los estudiantes, el período de prácticas y la formación previa específicamente requerida. 3) Preparar el material para hacer público el funcionamiento, organización y convocatorias de dichas prácticas. 4) Realizar los trabajos preparatorios de las labores de orientación, puesta en marcha y revisión y mejora de las prácticas que corresponden a la Comisión de prácticas de la Titulación.
- Vicerrectorado de Estudiantes: Es el responsable del establecimiento de los Convenios.
- Tutores de entidades colaboradoras, tutores académicos y estudiantes:
 Son los encargados de desarrollar la puesta en marcha de las prácticas externas en la Titulación.



Facultad de Derecho

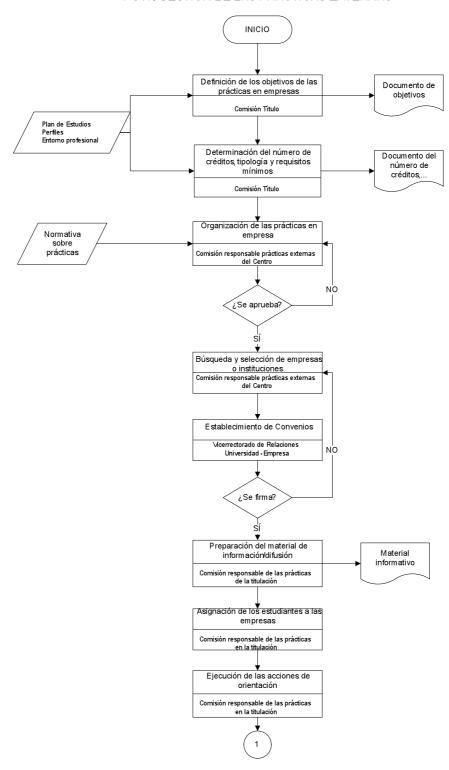
 Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC): En el caso de las prácticas externas, su responsabilidad es la de velar por el análisis de los diferentes indicadores y evidencias, siendo el objetivo final la mejora continua. En este proceso, la CGC trabajará conjuntamente con el Vicedecano de Prácticas Académicas.



Facultad de Derecho

• 9. FLUJOGRAMA

PC11. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS





Facultad de Derecho

